

ORDEN DE SERVICIO No 66 - 2013

No. de la Orden	66	Fecha:	23/01/2013
Contratante:	ICFES	NIT.	860.024.301-6
Contratista:	BRIAN ANDRES SILVA ESPINOSA	NIT o C.C	1.070.605.799
Dirección	TRANS 93 · 22D-10 INT 3 APTO 103	Teléfono	3208720315

OBJETO DE LA ORDEN:

El CONTRATISTA se obliga con el ICFES a prestar sus servicios para realizar el soporte, mantenimiento y actualización de los siguientes portales: Portal Institucional www.icfes.gov.co, Intranet, y demás portales que le sean asignados.

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA:**

1. Realizar mantenimiento de los contenidos y de los aplicativos en las tecnologías solicitadas por el ICFES para el portal www.icfes.gov.co, y demás portales que le sean asignados.
2. Verificar los cambios realizados antes de la publicación de cambios o contenidos, para evitar errores en los portales.
3. Seguir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software, definida por el ICFES.
4. Brindar asesoría y capacitación a los funcionarios del Instituto sobre servicios disponibles según se indique.
5. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas y demás estudios o informes solicitados por la Subdirección.
6. Exigir el registro de las solicitudes e incidentes reportados por los usuarios en la Mesa de Ayuda del Instituto, o registrar de manera organizada las solicitudes e incidentes reportados por los usuarios en la Mesa de Ayuda.
7. Generar reportes periódicos de la solución de las solicitudes o incidentes reportados en la Mesa de Ayuda.
8. Solucionar los tiquetes asignados en la mesa de ayuda.
9. Asistir a las reuniones que se programen, relacionadas con el objeto del contrato.
10. Presentar los informes técnicos necesarios para sustentar la toma de decisiones que deba adoptar la entidad.
11. Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones del mismo.
12. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
13. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
14. Presentar para el pago, los comprobantes de pago a los sistemas de

162

ORDEN DE SERVICIO No 66 - 2013

	salud y pensiones. 15. Garantizar la calidad del servicio y responder por él. 16. Aportar la respectiva garantía del contrato. 17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL ICSES:	El ICSES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a 1. Definir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna, así como aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo estipulado. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar. 9. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
DURACION Y PLAZO:	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2013.
VALOR DE LA ORDEN:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000) , monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución, Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.160.000) , que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
FORMA DE PAGO:	EL ICSES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un (1) primer pago por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) mcte previa entrega del informe con los tiquetes solucionados relacionados con actualización del portal www.icfes.gov.co . Diez (10) mensualidades por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) mcte. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

Jae

ORDEN DE SERVICIO No 66 - 2013

	Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 113 de 2013
SUPERVISOR:	La vigilancia y seguimiento de la presente orden estará a cargo JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.745.600 o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.
GARANTÍAS:	Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con le Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor de la orden. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA , durante la ejecución del objeto y obligaciones de la orden. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según la orden sean de responsabilidad del CONTRATISTA , se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES , a solicitud del CONTRATISTA , podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES , sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho

Handwritten signature